

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y LA EMPRESA GRUPO GARNICA PLYWOOD S.A. PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE BECAS EN ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER**REUNIDOS**

De una parte, Dña. Eva Sanz Arazuri, Rectora Magnífica de la Universidad de La Rioja, en nombre y representación de la misma, nombrada para su cargo mediante Decreto núm. 44/2024, de 3 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 4 de diciembre de 2024 de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica núm. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de La Rioja que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno de La Rioja en fecha 28 de diciembre de 2017 (BOR de 24 de enero de 2018). Como tal autoridad, asimismo, tiene conferida la facultad de suscribir convenios de colaboración con entidades públicas o privadas, según previene el artículo 53 letra o), de los referidos Estatutos.

De otra parte, el Sr. D. Jonathan Martínez Fernández, Chief Human Resources Officer, actuando en nombre y representación de la Empresa Grupo Garnica Plywood, S.A.

Los intervinientes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. - Que la Universidad de La Rioja (en adelante, la Universidad), de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario y del artículo 3 de sus Estatutos, tiene asignadas, entre otras, las finalidades de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la cultura, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico con especial atención al de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como la difusión del conocimiento y la cultura en todos los ámbitos de la sociedad

Segundo. - Que Grupo Garnica Plywood S.A. (en adelante, la Empresa), es el líder europeo en producción de tablero contrachapado proveniente de plantaciones sostenibles. Con más de siete décadas de experiencia en la industria, la Empresa tiene presencia global y cuenta con siete centros de trabajo en diversas partes del mundo y la sede central en Logroño.

Tercero. - Que ambas entidades desean colaborar para llevar a cabo aquellas actividades necesarias encaminadas a desarrollar un programa de becas que permita premiar el esfuerzo académico de los estudiantes universitarios.

Cuarto. - Que ambas entidades disponen de los medios humanos, económicos y/o materiales necesarios que pueden hacer posible dicha cooperación.

Código Seguro De Verificación:	957PmY2F0SRfWZ9203gWBIHzF6c2PQCx	Fecha	26/11/25 11:54
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/957PmY2F0SRfWZ9203gWBIHzF6c2PQCx	Página	1/5



Por todo lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Naturaleza Jurídica del Convenio

El presente Convenio queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Título Preliminar, Capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segunda. - Objeto

El objeto de este Convenio es establecer las bases para desarrollar, a propuesta de la Empresa, un programa de becas que premie el esfuerzo académico de los estudiantes de Grado de la Universidad de La Rioja que continúen su formación académica en estudios oficiales de Máster en la misma Universidad.

Se concederán un total de 12 becas, distribuidas de la siguiente forma:

- ✓ 4 becas a estudiantes que hayan finalizado el Grado en Administración y Dirección de Empresas o el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos en la Universidad de La Rioja en alguno de los dos cursos anteriores al año presente, y que formalicen la matrícula en el Máster Universitario en Gestión de Empresas para el curso académico actual.
- ✓ 4 becas a estudiantes que hayan finalizado el Grado en Ingeniería Mecánica, o el Grado en Ingeniería Eléctrica o el Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática en la Universidad de La Rioja en alguno de los dos cursos anteriores al año presente, que formalicen la matrícula en el Máster Universitario en Ingeniería Industrial para el curso académico actual.
- ✓ 1 beca a estudiantes que hayan finalizado el Grado de Ingeniería Informática en la Universidad de La Rioja en alguno de los dos cursos anteriores al año presente, y que formalicen la matrícula en el Máster en Ciencia de Datos y Aprendizaje Automático en el curso académico actual.
- ✓ 3 becas a estudiantes que hayan finalizado el Grado de Química en la Universidad de La Rioja en alguno de los dos cursos anteriores al año presente, y que formalicen la matrícula en el Máster en Química y Biotecnología en el curso académico actual.

Tercera. - Compromisos de las partes.

La Empresa financiará las becas, dotadas cada una de ellas con una cuantía de:

- ✓ 1566,96 € para los matriculados en el Máster en Gestión de Empresas.
- ✓ 1318,56 € para los matriculados en el Máster en Ingeniería Industrial.
- ✓ 1566,96 € para los matriculados en el Máster en Ciencia de Datos y Aprendizaje Automático.
- ✓ 1890,36 € para los matriculados en el Máster en Química y Biotecnología.

La cuantía económica correspondiente a las becas concedidas será ingresada por la Empresa a la Universidad de La Rioja, que la entregará a los beneficiarios en el primer semestre del curso académico actual.

La Universidad de La Rioja adjudicará las becas de acuerdo con el procedimiento que se incorpora como Anexo I a este convenio, el cual será convenientemente publicitado para conocimiento de los estudiantes.

Código Seguro De Verificación:	957PmY2F0SRfWZ9203gWBIHzF6c2PQCx	Fecha	26/11/25 11:54
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/957PmY2F0SRfWZ9203gWBIHzF6c2PQCx	Página	2/5



Cuarta. – Prácticas en Empresa

Los alumnos becados se comprometen a realizar, en el caso de ser seleccionados, una estancia en prácticas remuneradas en la Empresa, que podrán ser curriculares o/y extracurriculares.

El objetivo de estas estancias en prácticas es dar a conocer y formar a los estudiantes en la faceta laboral de las disciplinas en las que se están formando e instruirles en las distintas áreas de los másteres que cursan.

- ✓ La Empresa se compromete a que los contenidos en estas estancias en prácticas se desarrollen en departamentos y proyectos relacionados con la especialidad de cada estudiante.
- ✓ Se establece una duración mínima para estas prácticas de 400 horas lectivas, reservándose Empresa y Universidad la posibilidad de modificar esta duración de mutuo acuerdo.
- ✓ El horario y calendario de las prácticas será determinado en cada caso por la Empresa atendiendo a las posibilidades organizativas, la disponibilidad del estudiante o los requisitos de la Universidad.
 - La Empresa se reserva el derecho de modificar horario y calendario una vez comiencen las prácticas contando con el acuerdo del estudiante e informando a la Universidad.
- ✓ Las prácticas podrán ofertarse en cualquiera de los centros de trabajo que la Empresa tiene en la Comunidad de La Rioja. Entendiéndose estos:
 - Garnica Baños de Río Tobía: Cam. Berceo, s/n, 26320 Baños de Río Tobía, La Rioja
 - Garnica Fuenmayor: Ctra. de Navarrete, 20, 26360 Fuenmayor, La Rioja
 - Garnica Logroño: Parque de San Miguel, 10, 26007 Logroño, La Rioja
- ✓ La remuneración de todas las prácticas será la dispuesta por la Universidad para las prácticas extracurriculares, mínimo de 6 euros/hora. Esta cantidad podrá revisarse y actualizarse por alguna de las partes de mutuo acuerdo o imperativo legal.

Quinta. - Establecimiento de una Comisión de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por el Chief Human Resources Officer de la Empresa y la Rectora de la Universidad o las personas en quienes estos deleguen, la cual facilitará el seguimiento y cumplimiento de los fines de este Convenio e interpretará y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Sexta. - Entrada en vigor y duración.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará con la concesión de las becas a los estudiantes. En caso de desear prorrogar el Convenio en sucesivos cursos académicos, la Empresa lo notificará a la Universidad al comienzo de cada uno de ellos, a los efectos de poder realizar una adecuada planificación y difusión entre los estudiantes potencialmente beneficiarios de las becas.

Séptima. - Resolución.

Teniendo en cuenta la finalidad de este Convenio, las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, por lo que la labor a realizar será un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. Ambas partes, se comprometen a resolver de forma amistosa y de común acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento, cualquier conflicto, diferencia y/o falta de entendimiento que eventualmente pudiera producirse.

Código Seguro De Verificación:	957PmY2F0SRfWZ9203gWBIHzF6c2PQCx	Fecha	26/11/25 11:54
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/957PmY2F0SRfWZ9203gWBIHzF6c2PQCx	Página	3/5



Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio, entendiéndose que el día de su formalización es aquel en que el mismo sea suscrito por el último de los firmantes.

Por la Universidad,

La Rectora
Fdo.: Eva Sanz Arazuri

Por la Empresa,

Chief Human Resources Officer
Fdo.: Jonathan Martínez Fernández

Código Seguro De Verificación:	957PmY2F0SRfWZ9203gWBIHzF6c2PQCx	Fecha	26/11/25 11:54
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/957PmY2F0SRfWZ9203gWBIHzF6c2PQCx	Página	4/5





**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y LA EMPRESA GRUPO
GARNICA PLYWOOD S.A. PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE BECAS EN ESTUDIOS
OFICIALES DE MÁSTER**

Procedimiento para la adjudicación de las Becas Garnica

La Universidad realizará la selección del estudiantado, en cada uno de los tipos de becas estipulados en el convenio, y comunicará a los beneficiarios la concesión de la beca.

Para la selección de los beneficiarios, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- ✓ Podrá optar a una beca el estudiantado que haya superado en la Universidad de La Rioja, en los dos cursos académicos anteriores al actual, sus estudios en cualquiera de los Grados enumerados en la cláusula segunda.
- ✓ Los beneficiarios deberán haber formalizado su matrícula en el Máster correspondiente en el curso académico actual.
- ✓ Para la adjudicación de las becas, se aplicarán los criterios de valoración establecidos en la Normativa para la concesión de premios extraordinarios fin de Grado y fin de Máster de la Universidad de La Rioja, teniendo prioridad los estudiantes que finalizaron sus estudios de Grado en el curso anterior al actual.
- ✓ Cuando de la aplicación de los criterios anteriores, resulten becas vacantes en alguno de los másteres, se podrán adjudicar becas a los estudiantes que, cumpliendo el resto de criterios previstos en la Normativa de premios extraordinarios, hubieran finalizado sus estudios de Grado en un año más de los previstos en el plan de estudios. En caso de continuar habiendo becas vacantes, se aplicarán los citados criterios a quienes finalizaron sus estudios en dos años más de los previstos en el plan de estudios.
- ✓ En el caso de no haber candidatos suficientes para optar a beca en uno de los cupos, las vacantes se podrán asignar al candidato en lista de espera de cualquiera de los otros cupos con mayor nota en el grado cursado siempre de acuerdo con la Empresa y con las posibilidades organizativas de los departamentos en los que se realizarán las prácticas. En este caso, la cuantía de la ayuda será la que corresponda al Máster que esté cursando el adjudicatario.

Obligaciones de los beneficiarios de las becas:

- ✓ Los beneficiarios deberán tener su matrícula en los estudios de Máster en vigor en la fecha de abono de las becas.
- ✓ Los beneficiarios se comprometen a participar en el Programa de Prácticas de estudiantes en Garnica; esto supone participar en el proceso de selección una vez superen los créditos necesarios para hacer las prácticas, así como, también, el realizar las prácticas, conforme a las normas vigentes en la Universidad, en cualquier centro de trabajo de la compañía, ya sea en España o en el extranjero. Es requisito indispensable que los solicitantes de las becas tengan disponibilidad para realizar las prácticas en la Empresa en el formato anteriormente determinado y en las condiciones previstas. En caso de ser seleccionados, los becados se comprometen a realizar las prácticas en los términos indicados.

Código Seguro De Verificación:	957PmY2F0SRfWZ9203gWBIHzF6c2PQCx	Fecha	26/11/25 11:54
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/957PmY2F0SRfWZ9203gWBIHzF6c2PQCx	Página	5/5

